



# Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

|                                     | <i>Peetas</i> |
|-------------------------------------|---------------|
| Para la Peninsula, trimestre .....  | 1 50          |
| Para las lases de tropa, idem ..... | 1 00          |
| Cuba y Puerto-Rico, idem .....      | 3 00          |
| Filipinas, idem .....               | 3 50          |
| Un número suelto .....              | 0 25          |
| La coleccion de un año .....        | 9 00          |

La correspondencia al Comandante Capitan **D. José Gallut y Américo**, Director del MEMORIAL.

*Direccion general de Infanteria.*—1.<sup>er</sup> Negociado.—Circular número 171.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 31 de Julio último, me comunica la Real Orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Caballería lo que sigue:—El Rey (q. D. g.), á quien he dado cuenta de la consulta elevada por V. E. en su comunicacion de 22 del actual, exponiendo, visto el buen resultado obtenido en los ensayos verificados, la conveniencia de establecer como reglamentaria la chaqueta adornada, y sustituir con la sobre bota ó polaina postiza, la actual cosida al pantalón, se ha servido disponer quede aprobada en aquel concepto el uso de la prenda de referencia para todos los Jefes y Oficiales de los Regimientos de Cazadores, Escuadrones de Galicia, Mallorca y los cuatro de sementales que

pertenece al mismo Instituto, debiendo ser en un todo uniforme y con arreglo al modelo presentado por V. E.; que los Jefes y Oficiales de todos los cuerpos y dependencias del arma de su cargo usen la bota-polaina separada del pantalon en sustitucion de la actual, con estricta sujecion al modelo remitido y aprobado.—Lo que, de Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 Agosto 1882.—O'RYAN.

---

*Direccion general de Infanteria.*—4.º Negociado.—Circular número 172 —El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha de 17 de Julio último, me comunica la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Comandante general de Ceuta lo siguiente:—En vista del escrito de V. E. de 19 de Mayo último, consultando á este Ministerio, de acuerdo con el dictámen de su Auditor de Guerra, si la Real órden de 15 de Abril anterior, referente á la duracion de la pena de extinguir en presidio ó en cuerpo de disciplina el tiempo de su empeño los individuos de tropa, es aplicable á los penados que ya sirvan en aquellos Cuerpos ó solamente á los del reemplazo de este año y sucesivos que se destinen por sentencia: Considerando que la legislacion penal debe tener efectos retroactivos en la parte que beneficia á los comprendidos en sus disposiciones; y considerando que los que actualmente se hallan sufriendo la pena de extinguir en cuerpo de disciplina el tiempo de su empeño ó resto de él, lo es por todo el de su compromiso en activo y reserva ó sea por ocho años; S. M. e Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver que á los procedentes de quintas que se hallen extinguendo condena en los referidos cuerpos

se les aplique la citada Real disposición como si fueran del reemplazo del año actual, debiendo, por tanto, pasar á situación de reserva cuando cumplan seis de servicio.—Lo que, de Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo traslado á V... para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 4 de Agosto de 1882.—O'RYAN.

---

*Dirección general de Infantería.*—11.º Negociado.—Circular número 173.—Los cuerpos del Arma, al recibir aprobadas por este Centro las liquidaciones de Caja del ejercicio, unirán á las mismas iguales documentos de que lo hicieron á la que queda en esta Dirección y señala el art. 43, cap. 2.º del Reglamento de contabilidad, aprobado por Real órden de 14 de Julio de 1881.

Dichos cuerpos tendrán presente, al remitir las indicadas liquidaciones de Caja, que deben acompañar á ellas, para su exámen, copia literal de la libreta de habilitado, autorizada por los Jefes claveros, en vez de un finiquito como algunos equivocadamente lo verifican.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 4 de Agosto de 1882.—O'RYAN.

---

*Dirección general de Infantería.*—11.º Negociado.—Circular número 174.—Los cuerpos que no hayan aun devuelto á la Representación del arma los recibos á que se refiere la circular número 174 del año próximo pasado, lo verificarán sin pérdida de tiempo; y todos los que tengan en su poder recibos de raciones de etapa que no deban producir cargo, pero que no tienen la cláusula de *sin él*, como

sucede con los de las extraidas antes del 15 de Mayo de 1874, los de vino, aguardiente, café, azúcar, chorizos, etc., remitirán tambien al mismo centro expresado una relacion de ellos con el mayor número posible de detalles para la debida constancia en aquella dependencia y conocimiento de la Seccion de ajustes, á fin de que antes de sentarlas en cuenta puedan tenerse presentes las observaciones hechas por los cuerpos interesados. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 4 de Agosto de 1882.—O'RYAN.

---

*Direccion general de Infanteria.*—11.º Negociado—Circular número 175.—Habiendo manifestado las oficinas de Administracion Militar que la gratificacion de cien pesetas anuales que en concepto de remonta se abona con arreglo á la Real orden de 7 de Enero último á las plazas montadas del Arma no se halla sujeta al impuesto del 10 por 100, como lo estaba la que disfrutaron hasta fin de Diciembre anterior, se advierte á los Sres. Jefes de los Cuerpos, á fin de que se constituya aquella íntegra, ó sea con el precitado descuento en depósito en Caja en la forma prevenida. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 4 de Agosto de 1882.—O'RYAN.

---

Establecimiento Tipográfico de la Direccion general de Infanteria.—1882.

## SUPLEMENTO

AL

# MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 31 DE 1882.

---

---

### 1.º NEGOCIADO.

El Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía, al pasar á otro Distrito el Regimiento Infantería de Soria, núm. 9, ha manifestado á su Coronel lo muy satisfecho que está de la instruccion, disciplina y policia de dicho Cuerpo. Y S. E. el Director ha dispuesto que se publique en el MEMORIAL, como una expresion que honra á toda el arma y en particular al Regimiento que se ha hecho digno de ella.

---

*Direccion general de Infanteria.*—3.º Negociado.—Por Real orden de 27 de Julio han sido clasificados de aptos para el ascenso los 48 Capitanes del Arma que se expresan á continuacion:—Don Emilio Rosales Montero, D. Alejandro Zato y Seisdedos, D. Adriano Guadalupe Benet, D. Antonio Revuelta Fernandez, D. Cayetano Semico Berrosa, D. Manuel Montuno Alemany, D. Manuel Gonzalez del Corral, D. Manuel Gonzalez Gomez, D. Antolin Benito las Heras, D. Manuel Capulino Gil, D. Cesareo Cerdá Garriut, D. Salvador Martín Blach, D. José de la Peña y Peña, D. Norberto García Gonzalez, D. Mariano Riazuelo Maira, D. Norberto Bengochea Jariño, D. Pedro Rodriguez García, D. Pedro Romay Vallenilla, D. Felix Gomez Codes, D. Adolfo Martinez Benjos, D. Juan Cantarero Vargas, D. Emilio Cuesta Petal, D. Juan Padrini España, D. Angel Cebrian Pardo, D. Joaquin Pucurull Aguado, D. Juan Ruiz Taverner, Don Julian Herrera Arrieta, D. José Gallut Amérigo, D. Eugenio Gonzalez Urdañez, D. Balbino Beleña García, D. Juan Buerga Calvo, D. Manuel Suajar Pizarro, D. Antonio López Rodriguez, D. Juan Gascon Bermejo, D. Ignacio García Galian, D. Eugenio Matamala Sanz, D. Francisco Cortés Torrejón; Don Ignacio Barrado Flores, D. Segundo Orge Portela, D. Higinio García Tapia, D. Antonio Alcazar Gonzalez, D. José García Orzaiz, D. Eduardo Hensaya Pauy, D. Francisco Ozores Alonso.

---

*Direccion general de Infanteria.*—3.º Negociado.—Por Real orden de 3 de Agosto actual ha sido declarado apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, el Capitan del Arma Don Valentin Gonzalez Serrano.

## 11.º NEGOCIADO.

Los cinco Batallones de Reserva é igual número de Depósito de nueva creación que á continuación se expresan, han sido los primeros en su clase respectiva que han remitido á la aprobacion de este Centro las actas de eleccion de Cajero y Habilitado para el presente año económico, en cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 10.ª de la circular número 133 de 22 de Junio último.—S. E. el Director General del Arma há dispuesto se haga público por medio del MEMORIAL, para satisfaccion de los Jefes de dichos Cuerpos y estímulo de los demás.

### BATALLONES QUE SE CITAN.

*De Reserva.*—Madrid, núm. 2; Tudela, núm. 127; Madrid, núm. 3; Barcelona, núm. 16; Vich, núm. 21.

*De Depósito.*—Madrid, núm. 3; Valencia, núm. 43; Madrid, núm. 2; Barcelona, núm. 16; Vich, núm. 21.

## 12.º NEGOCIADO.

Vacantes de músicos que existen en los Regimientos y Batallones de Cazadores, cuyas plazas habrán de proveerse por oposicion en concurso de aspirantes el dia 30 del actual, prévia autorizacion que dichos aspirantes solicitarán del Excmo. Sr. Director general del Arma con la debida anticipacion y por conducto reglamentario.

| CUERPOS.       | NÚMERO y clase de las vacantes. |     |     | INSTRUMENTOS.   | OPOSICION de            |
|----------------|---------------------------------|-----|-----|---|-------------------------|
|                | 1.ª                             | 2.ª | 3.ª |   |                         |
| Rg. Infante 5  | 2                               | 1   | 1   | Clarinete principal, fliscorno tenor, barítono y clarinete 2.º                      | Zaragoza.               |
| S. Ferndo. 11  | 1                               | »   | »   | Requinto  | Valencia.               |
| Borbon, 17.    | »                               | 1   | 3   | Saxofon tenor, clarinete cornetin y saxofon   | Málaga.                 |
| Galicia, 19... | »                               | »   | 4   | Dos á cornetin, fliscorno y clarinete   | Zaragoza.               |
| Cuenca, 27...  | »                               | 1   | »   | Cornetin  | Nágera.                 |
| Luchana, 23.   | »                               | 1   | 2   | Trombon, clarinete y saxofon  | Tortosa.                |
| Toledo, 35...  | »                               | »   | 2   | Clarinete y saxofon   | Bilbao.                 |
| Búrgos, 36...  | »                               | 1   | »   | Bajo  | Santoña.                |
| Baleares, 42.  | »                               | 2   | 2   | Bombardino y saxofon saxofon tenor y redoblante                                     | Madrid.                 |
| Disc.º Ceuta.  | »                               | »   | 11  | Dos trombones, dos saxofones, dos á onóven, uno á oboe, dos á cornetin y una flauta | Ceuta.                  |
| Cz Tarifa, 5.  | »                               | »   | 1   | Clarinete   | Pamplona.               |
| Figueras, 6.   | »                               | 1   | »   | Clarinete   | Yllafranca del Panadés. |

### COMISION LIQUIDADORA DE CUERPOS DISUELTOS.

**ESTADO de los trabajos de dicha comision para la liquidacion de los mismos.**

|  |          |
|--|----------|
| Batallones de Reserva y nuevos provinciales disueltos..... | 96       |
| Ajustados hasta fin de Junio.....                          | 89       |
| Idem en Julio.....   | 90       |
| <b>Quedan en ajuste.....</b>                               | <b>6</b> |

#### EXISTENCIAS EN CAJA.

PESETAS.

Durante el mes de Julio han tenido ingreso en las cuentas de los Batallones por varios conceptos..... 63,63  
 En el mismo periodo se han satisfecho por alcances de individuos ajustados y cargos recibidos..... 3.412,73

#### SALDOS.

Han aumentado los que tuian á favor, por el importe de NUEVE adicionales formados en el corriente mes..... 4.182

**ALCANCES.**—Siguen pagándose en la forma expresada en los meses anteriores.

Madrid 31 de Julio de 1882.— El Coronel T. G., Jefe, Julian Rodero.  
—V.º B.º—Velasco

#### BAJAS POR FALLECIDOS.

**COMANDANTE.**—Don José Tarín Garcia.

#### INSTANCIAS CURSADAS POR LOS NEGOCIADOS.

**COMANDANTES.**—Don Vicente Más, D. Antonio Cortés, D. Joaquin Jover y D. Ramon Prieto.

**CAPITANES.**—Don Ramon Rio, D. Vicente Valles, D. Francisco Fernandez y D. José Mier y Corral.

**TENIENTES.**—Don Julian Sanz y D. Joaquin Arias.

**ALFEREZ.**—Don Miguel Fernandez.

#### CORRESPONDENCIA DEL MEMORIAL.

**Regimiento de Leon.**—V. R.—Prohibido el pase de uno á otro Cuerpo por más que sean hermanos.

**Villanueva de la Serena.**—Don B. R.—Primera y segunda pregunta: No son personales.

**Medina del Campo (Reserva).**—P. G. A.—Primera pregunta: Al ser nombrados por su Jefe tiene obligacion. Segunda y tercera: Esplique mejor sus preguntas.

**Reemplazo en Cudillero.**—Don F. M. M.—Pagada la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo. Primera pregunta: Hay 90 todavia. Segunda: Nada hay dispuesto.

**Reemplazo en Ochandiano.**—Don V. S.—Todavía hay algunos del año 1878 ántes que V.

**Villalba (Depósito).**—Don F. D.—Hace V. el número 53 en la escala para el pase.

- Linares (Reserva).—Don F. A. V.—A pesar de haber trascurrido el tiempo puede solicitarlo, y en vista de sus antecedentes se resolverá.
- Torrelavega (reemplazo) —Don E. C.—Espere turno.
- Caja de Recluta de Pontevedra.—Don A. F. Santa P.—Cuando lo solicite y se sepa su antigüedad se le dirá á V.
- Gerona (Caja de recluta.)—Don F. P.—Nada hay de lo que V. pregunta en esta Direccion.
- Regimiento de Covadonga.—Don A. P.—Don Vicente Morcillo, reemplazo en Cataluña; Don Enrique Serrano, no aparece en la escala; las preguntas se hacen personales.
- Regimiento de Covadonga.—Don A. G.—Don Adolfo Ursuleta, Arma de Carabine os. Don Ignacio Fernandez no figura en la escala. Don José Urbano no figura en la escala.
- Regimiento de Covadonga.—Don Y. G. C.—Don José Breno Gerentel reemplazo en Cataluña; Don Gerónimo Folech Tutusam, no aparece en la escala: Don Vicente Casanova no aparece en la escala: Don Antonio Marques, id.
- Reserva de Zamora.—Don L. M.—Don Lorenzo Mon Martínez, en la Reserva de Astorga.
- Regimiento de la Princesa.—Don A. A.—En la actualidad hace V. el número 47 pero esto varia con frecuencia, no puedo decirsele cuanto puede tardar en que se le concedan.
- Regimiento de America —C. L.—1.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> pregunta: No señor.
- Regimiento de la Constitucion.—Don G. G. G.—Nada hay resuelto por más que está en proyecto, cuanto se diga es ficticio.
- Regimiento de Tetuan.—I. R.—No se contesta sino á iniciales propias y preguntas personales.
- Reserva de Segorbe.—J. M. S.—Ha quedado sin curso por carecer de derecho.
- Regimiento de Asturias.—C. R. M.—Durante las 24 horas está á las órdenes del Oficial nombrado de dicho servicio; de presentarse, punto y hora, lo que en el Cuerpo este mandado.
- Regimiento de Tetuan—J. S.—Tiene V. derecho á que le saluden los soldados y cabos de su Regimiento como sargento del Cuerpo.
- Regimiento de la Constitucion.—Y. H. P.—Primera pregunta: No se han recibido.—Segunda: Sí señor.—Tercera: En el Regimiento de Luchana M. C No señor.
- Santa Coloma de Farnes (Depósito).—G. E. C.—En el Artículo 78 del Reglamento de Reservas.
- Depósito de Vinaroz.—Don D. R.—Diga V. qué instancia y qué pide en ella; no es suficiente lo que dice.
- Depósito de Vigo.—Don J. C. T.—En 1.<sup>o</sup> de Junio de 1882 se le concedió su retiro, se ignora en este centro su residencia.—Segunda: se ignora en este centro
- Cazadores de Alfonso XII.—Don F. L.—Sírvasse V. explicar más sus preguntas para poderle contestar.
- Reserva de Avila.—Don V. de C.—En la circular núm. 96 de 1878 y la 145 de 1880 puede ver V. lo que desea.
- Reserva de Barbastro.—Don F. A. T Tiene V. que llevar 3 años de permanencia en la Península para poder solicitar.
- Regimiento de Aragon.—E. F. A.—Primera pregunta: vea Reglamento para el reemplazo y Reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878, artículo 73 y sabrá á que atenerse.—Segunda: En el mismo caso que el anterior teniendo presente la Real orden circular número 35 de este año.
- Regimiento de Málaga.—J. S.—1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> pregunta: No, señor.

Reserva de Alcañiz.—Don F. L. S.—No figura V. en la escala por esceder de la edad.

Reserva de Zamora.—Don B. R.—Hay que cumplir los diez años de oficial con el grado antes del 16 de Junio de 1879, así como los 25 años de servicio con abono.—2.<sup>a</sup> pregunta: Diga V. si fué por propuesta reglamentaria.

Reemplaza en Ciudad-Rodrigo.—Don V. B.—Se ignora en este centro el turno que puede llevarse, pregunte al cuerpo donde se encuentre.

Reserva de Coimemar Viejo.—Don C. R. S.—No tiene V. derecho á solicitar.

Reserva de Villafranca de Panadés.—G. P. M.—Primera pregunta, si señor; segunda, no han venido.

Cazadores de Reus.—F. M. M.—Primera pregunta, lo concerniente á premio pecuario es de la exclusiva competencia del consejo de redenciones; segunda no figura V. en la escala por su poca antigüedad.

Depósito de Tremp.—J. M. C.—Primera pregunta, no, señor; segunda y tercera, el Reglamento del Batallón Disciplinario puede verle y en el mismo puede enterarse.

Depósito de Oviedo.—Don V. S. Ll.—1.<sup>a</sup> pregunta: por este centro no se ha tramitado la instancia, 2.<sup>a</sup> no se le puede contestar por no pertenecer á esta Dirección.

Reemplazo en Pedro Muñoz.—Don J. S.—Si señor; pero para los que se encuentran de reemplazo por providencia gubernativa, no hay número por antigüedad, sirvase poner las señas.

Regimiento de Aragon.—M. V. A.—Primera pregunta: El tiempo servido como sustituto por un hermano en la época que cita, es válido para el retiro. Segunda: A Carabineros no pasan los sargentos segundos mas que como carabineros.

Regimiento de Aragon.—F. C.—Se recibió el importe de la suscripcion; faltan cinco céntimos para el completo.

Regimiento de la Lealtad.—F. B. M.—En el número 29 se publicó la relacion de los Sargentos segundos por antigüedad.

Regimiento de Búrgos.—S. M. A. D.—Primera y segunda pregunta: en el en el número 29 habrá V. visto lo que desea; hace V. cinco céntimos al mes de abono.

Reemplazo en Barcelona.—Don G. S.—Suscripcion pagada hasta fin de Marzo del 1883.

Regimiento de Andalucía.—G. V.—Esplique minuciosamente y con claridad el caso que pregunta y se le contestará.

Miranda de Ebro (Reserva).—L. D. P.—Solicite de nuevo de S. M. el Rey.

Regimiento de Extremadura.—B. P.—En el centro de instruccion podrán decirle la Real orden.

Regimiento de Albuera.—I. S. C.—Primera y segunda pregunta: El Jefe de su Cuerpo le informará.

Cuarto Regimiento de Ingenieros.—V. B.—Siendo como V. dice, puede solicitarlo por conducto de su Jefe.

Depósito de Villanueva de la Serena.—Don A. F.—No és personal.

Velilla de Ebro.—Don M. B.—Satisfecha la suscripcion hasta fin de Setiembre.

Reserva de Figueras.—Don G. A.—La circular 231 de 3 Setiembre de 1880 y la 129 de 11 Mayo de 1881 habla de lo que V. desea.

Regimiento de Sevilla.—P. V.—El reglamento de música y el del reemplazo y reserva de 2 de Diciembre de 1878 solventa sus dudas; si se encuentra perjudicado promueva instancia.

Cazadores de Tarifa.—V. A.—Los artículos 72 y 73 del Reglamento del reemplazo y reserva del Ejército de 2 de Diciembre de 1878 aclaran terminantemente sus dudas.

## SITUACION DE LOS CUERPOS.

| NOMBRES.   |                 | SITUACION.       |                 | NOMBRES.            |               | SITUACION.         |                 | NOMBRES.                    |                 | SITUACION.      |                |
|--|-----------------|------------------|-----------------|---------------------|---------------|--------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|----------------|
| <b>REGIMENTOS.</b>                                     |                 |                  |                 |                     |               |                    |                 |                             |                 |                 |                |
| Roy, 1.....  | Zaragoza        | Gerona, 22....   | Zaragoza.       | Canarias, 43..      | Madrid.       | Reina, 2.....      | Tudela.         | Valencia, 23..              | Búrgos.         | Antillas, 44... | Granada.       |
| Príncipe, 3....  | Logroño.        | Bailén, 24.....  | Logroño.        | Garellano, 45.      | Madrid.       | Princesa, 4....    | Castellon.      | Navarra, 25...              | Pamplona.       | S. Marcial, 46. | Bilbao         |
| Infante, 5.....  | Zaragoza.       | Albuera, 26...   | Lérida.         | Tetuan, 47....      | Alicante.     | Saboya, 6.....     | Calahorra.      | Cuenca, 27....              | Nágera.         | España, 48....  | Valencia.      |
| Africa, 7.....   | Vitoria.        | Luchana, 28...   | Tortosa.        | S. Quintín, 49.     | Figueras.     | Zamora, 8.....     | Orduña.         | Consticion, 29.             | Pte. la Reina.  | Pavia, 50....   | Sevilla.       |
| Soria, 9.....  | Ceuta.          | Leatid, 30....   | Tolosa.         | Otumba, 51...       | Castellon.    | Córdoba, 10...     | Sevilla.        | Astúrias, 31...             | S. Sebastian.   | Filipinas, 52.. | Mallorca.      |
| S. Fernando, 11.                                       | Valencia.       | Isabel II, 32... | Valladolid.     | Wad-Rás, 53...      | Gerona.       | Zaragoza, 12...    | Pamplona.       | Sevilla, 33....             | Madrid.         | Wad-Rás, 53...  | Gerona.        |
| Mallorca, 13...  | Legatés.        | Granada, 34...   | Madrid.         | Wiczaya, 54...      | Barcelona.    | América, 14...     | Pamplona.       | Andalucía, 55.              | Durango.        | Mindanao, 56.   | Búrgos.        |
| Extremad. 15...  | Cádiz.          | Búrgos, 36....   | Santaña.        | Guipúzcoa, 57.      | Tarragona.    | Castilla, 16...    | Madrid.         | Luzon, 58....               | Coruña.         | Mabon.          | Búrgos.        |
| Borben, 17....   | Malaga.         | Múrcia, 37....   | Bejár.          | Asia, 59.....       | Barcelona.    | Almansa, 18...     | Melilla.        | Alava, 60....               | Estella.        | Algeciras.      | Búrgos.        |
| Galicia, 19...   | Zaragoza.       | Leon, 38.....    | Cartagena.      | Dis. disciplinar de | Ceuta.        | Guadalaj. 20...    | artagena.       | Bon. Escribientes y Ordzas. | Badajoz.        | Madrid.         | Madrid.        |
| Aragon, 21....   | Barcelona.      | Baleares, 42...  | Madrid.         |                     |               |                    |                 |                             |                 |                 |                |
| <b>BATALLONES DE CAZADORES.</b>                        |                 |                  |                 |                     |               |                    |                 |                             |                 |                 |                |
| Cataluña, 1....  | Sevilla.        | Alba Tormes, 8.  | Valencia.       | Alfonso XII 15      | Barcelona.    | Madrid, 2....      | Pamplona.       | Arapiles, 9....             | Madrid.         | Reus, 16.....   | Coruña.        |
| Barcelona, 3...  | Barcelona.      | Las Navas, 10... | Irun.           | Cuba, 17.....       | Granada.      | Barbastro, 4...    | Portugalete.    | Llerena, 11....             | Ohate.          | Habana, 18....  | Valladolid.    |
| Tarifa, 5.....   | Pamplona.       | Segorbe, 12...   | Valencia.       | Pto.-Rico, 19...    | Madrid.       | Figueras, 6...     | Vif. Panadés    | Mérida, 13....              | Barcelona.      | Manila, 20....  | Madrid.        |
| C.-Rodrigo, 7  | Madrid.         | Estella, 14....  | S. Sebastian.   | Disciplinar de      | Melilla.      |                    |                 |                             |                 |                 |                |
| <b>BATALLONES DE RESERVAS Y DEPÓSITOS</b>              |                 |                  |                 |                     |               |                    |                 |                             |                 |                 |                |
| QUE RESIDEN EN LA PROPIA LOCALIDAD DE SU DENOMINACION. |                 |                  |                 |                     |               |                    |                 |                             |                 |                 |                |
| Madrid, 1....  | Figueras, 23.   | Sagunto, 47...   | Tuy, 72.....    | Andújar, 97...      | Luarca, 118.  | Madrid, 2....      | Santa Coloma    | Castellon de la             | Estrada, 73...  | Málaga, 98...   | Badajoz, 119.  |
| Madrid, 3....  | de Farnés, 24   | Piana, 48.....   | Orense, 74...   | Antequera, 99.      | Zafra, 120.   | Madrid, 8....      | Tarragona, 25.  | Segorbe, 49...              | Verin, 75....   | Ronda, 100...   | Villanueva de  |
| Getafe, 4....  | Tertosa, 26...  | Vinaroz, 50...   | Rivadavia, 76.  | Valladolid, 101     | la Serena 121 | Colmenar Viejo, 5. | Reus, 27.....   | Alicante, 51...             | Puebla de Tri-  | Medina del      | Mérida, 122.   |
| Segovia, 6....   | Lérida, 28...   | Alcoy, 52....    | ves, 77....     | Campo, 102...       | Cáceres, 123. | Cuenca, 7....      | Tremp, 29...    | Orihueña, 53.               | Zaragoza, 78.   | Salamanca, 109  | Plasencia 124  |
| Tarancón, 8...   | Seo de Urgel 30 | Dénia, 54....    | Calatayud, 79.  | Ciudad-Rodrigo,     | Pplona, 125.  | C.-Real, 9....     | Sevilla, 31...  | A bacete, 55...             | Belchite, 80... | Go, 104....     | Talavera, 126. |
| Alcázar de San   | Carmona, 32...  | Hellín, 56...    | Tarazona, 81... | Bejar, 105...       | Tudela, 121.  | Juan, 10....       | Utrera, 33...   | Múrcia, 57...               | Huesca, 82...   | Avila, 106...   | Búrgos, 128.   |
| Guadalaj. 11.  | Cádiz, 34....   | Cartagena, 58.   | Barbastro, 83.  | Palencia, 107.      | Aranda Due-   | Toledo, 12...      | Arco de la      | Lore, 59....                | Fraga, 84....   | Zamora, 108...  | ro, 129.       |
| Talavera de la   | Frontera, 35... | Cieza, 60....    | Teruel, 85...   | Toro, 109...        | Mrd Elbro 130 | Reina, 13...       | Algeciras, 36.  | Cruña, 61....               | Alcañiz, 86...  | Leon, 110...    | Logroño, 131.  |
| Ocaña, 14....  | Huelva, 37...   | Santiago, 62...  | Granada, 87...  | Astorga, 111...     | Soria, 132.   | Barcelona, 15.     | La Palm, 38...  | Padranos, 63.               | Guadix, 88...   | Villafranca del | Santander 133  |
| Barcelona, 16...                                       | Córdoba, 39...  | Padron, 64...    | Motril, 89...   | Bierzo, 112...      | Santaña, 134. | Madrid, 17...      | Lucena, 40...   | Lugo, 6....                 | Baza, 90....    | Oviedo, 113...  | Vitoria, 135.  |
| Mataró, 18...  | Montoro, 41...  | Monforte, 66...  | Loja, 91....    | Cangas de           | Bilbao, 136.  | Manres, 19...      | Valencia, 42... | Mondobedo, 67               | Almería, 92...  | Onís, 114...    | S. Stian, 137  |
| Villafranca del  | Valencia, 43... | Sárrica, 68...   | Vera, 93....    | Cangas de Ti-       | Vergara, 138. | Panacés, 20...     | Chiva, 44...    | Villafranca, 69.            | Jaen, 94....    | neo, 115...     | Palma de Ma-   |
| Vich, 21....   | Alcira, 45...   | Pontevedra, 70   | Linares, 95...  | Gijón, 116...       | lloca, 139.   | Gerona, 22...      | Játiva, 46...   | Vigo, 71....                | Ubeda, 96...    | Pola Lena, 117  | Inca, 140.     |